



Ciudad de México, 25 de junio de 2024

26 JUN. 2024

Asunto: Actualización de la Aprobación No. A-002-045/11, como Laboratorio de Ensayo, para la rama de Alimentos.

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

REF: Of. No. DGN.191.01.2024.1076 (2024-04-17)

C. Carlos Razo Bustos

Representante Legal
Unidades de Verificación CENCON, S.A. de C.V.
Domicilio: Insurgentes Sur No. 126 Piso 1, Colonia Juárez,
C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
RFC: UVC0307148C3
Teléfono: 55 5514 3391
Correo electrónico: kimiko.bucio@cencon.com.mx
Presente

Hago referencia a su solicitud mediante la cual requirió la aprobación como Laboratorio de Ensayo en la rama de **Alimentos**, Acreditación No. **A-002-045/11**, recibida en esta Unidad Administrativa el 08 de marzo de 2024 y al complemento de información presentada el 03 de mayo del presente año, con el volante interno de control de gestión número **312DGN-2024-1834-01**, en respuesta al requerimiento formulado a través del oficio citado al rubro, correspondiente al **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía".

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 53, fracción I, 54, fracción III, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 2, Apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 36, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informa lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado y habiendo presentado el pago de Derechos correspondiente a esta solicitud; y considerando la Acreditación inicial **No. A-002-045/11**, vigente a partir del 11 de mayo de 2011, que como Laboratorio de Ensayo para la rama de Alimentos, le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017, *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelará a la NMX-EC-17025-IMNC-2006)*, y en relación con el trámite consistente en la Ampliación de personal, fecha de actualización 2023-12-07, número de referencia 23LP5213, esta Dirección General de Normas otorga la siguiente:



26 JUN. 2024



Of. No. DGN.191.01.2024.1884

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. A-002-045/11 A UNIDADES DE VERIFICACIÓN CENCON, S.A. DE C.V., COMO LABORATORIO DE ENSAYO EN LA RAMA DE ALIMENTOS, PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS MEXICANAS SIGUIENTES:

Clave o Código	Título de Normas Mexicanas
MX-V-004-NORMEX-2018	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DE FURFURAL- MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA). (CANCELARÁ A LA MX-V-004-NORMEX-2013).
MX-V-005-NORMEX-2018	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DE ALDEHÍDOS, ÉSTERES, METANOL, Y ALCOHOLES SUPERIORES-MÉTODOS EN ENSAYO (PRUEBA) (CANCELA A LA MX-V-005-NORMEX-2013).
MX-V-013-NORMEX-2019	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ALCOHÓLICO (POR CIENTO DE ALCOHOL EN VOLUMEN A 20 °C) (% Alc. Vol.)-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) (ESTA NORMA CANCELA LA MX-V-013-NORMEX-2013).
MX-V-015-NORMEX-2014	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DE ACIDEZ TOTAL, ACIDEZ FIJA Y ACIDEZ VOLÁTIL-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA MX-V-015-NORMEX-2006).
MX-V-017-NORMEX-2018	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DE EXTRACTO SECO Y CENIZAS-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) (ESTA NORMA CANCELA LA MX-V-017-NORMEX-2014).
MX-V-050-NORMEX-2014	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DE METALES COMO COBRE (Cu), PLOMO (Pb), ARSENICO (As), ZINC (Zn), HIERRO (Fe), CALCIO (Ca), MERCURIO (Hg), CADMIO (Cd), POR ABSORCIÓN ATÓMICA-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA).

A través de los métodos de ensayo referidos en las propias Normas Mexicanas siguientes:

Prueba: Determinación del contenido alcohólico (% Alc. Vol). Método volumétrico(alcoholímetro).
Norma y/o método de referencia: MX-V-013-NORMEX-2019 Bebidas Alcohólicas-Determinación del contenido alcohólico (Por Ciento de alcohol en volumen a 20 °C) (% Alc.Vol.)-Métodos de Ensayo (Prueba). Determinación del contenido alcohólico (%Alc. Vol). Método volumétrico (alcoholímetro) Inciso 5.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Diana Venegas Martínez
I.Q Emmanuel Cepeda Decanis
I.A Adriana De León Gutiérrez
Prueba: Determinación de extracto seco y cenizas en bebidas alcohólicas.
Norma y/o método de referencia: MX-V-017-NORMEX-2018 Bebidas Alcohólicas -Determinación de extracto seco y cenizas - Métodos de Ensayo (Prueba). Inciso 5.0



26 JUN. 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL PARLAMENTO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL NAYAB

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Of. No. DGN.191.01.2024.1884

Signatarios autorizados
Q.F.B. Diana Venegas Martínez
I.Q Emmanuel Cepeda Decanis
I.A Adriana De León Gutiérrez
Prueba: Determinación de furfural. Método espectrofotométrico.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-004-NORMEX-2018 Bebidas Alcohólicas-Determinación de furfural-Métodos de ensayo (Prueba). Determinación de furfural Métodos espectrofotométrico. Punto 5.0
Signatarios autorizados
Q.F.B. Diana Venegas Martínez
I.Q Emmanuel Cepeda Decanis
I.A Adriana De León Gutiérrez
Prueba: Determinación de Aldehídos, Esteres, Metanol y Alcoholes superiores por Cromatografía de Gases.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-005-NORMEX-2018. Bebidas Alcohólicas – Determinación de aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores – Métodos de Ensayo (Prueba). Inciso 5.0
Signatarios autorizados
I.B.I Guadalupe Cabrera Jiménez
I.A Adriana De León Gutiérrez
I.A Omar Martínez Aquino
Prueba: Determinación de metales por espectrofotómetro de absorción atómica. Cobre (Cu), Plomo (Pb), Arsénico (As), Zinc (Zn), Hierro (Fe), Calcio (Ca), Mercurio (Hg), Cadmio (Cd) en bebidas alcohólicas.
Norma y/o método de referencia: NMX-V-050-NORMEX -2010. Bebidas alcohólicas- Determinación de metales como Cobre (Cu), Plomo (Pb), Arsénico (As), Zinc (Zn), Hierro (Fe), Calcio (Ca), Mercurio (Hg), Cadmio (Cd), por absorción atómica-Métodos de ensayo (prueba).
Signatarios autorizados
I.B.T Juan José Pérez Ochoa
I.B.T Claudia García Vargas



Prueba: Determinación de acidez total en bebidas alcohólicas (método volumétrico).
Norma y/o método de referencia: NMX-V-015-NORMEX-2014 Bebidas alcohólicas. Determinación de acidez total, acidez fija y acidez volátil – Métodos de prueba. Punto 5.0 Método volumétrico.
Signatarios autorizados
Q.F.B Diana Venegas Martínez
T.S.U Azalia Muñoz Martínez
I.A Adriana De León Gutiérrez

La presente **Actualización de la Aprobación No. A-002-045/11**, tiene **vigencia** a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación antes referida, y está sujeta a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice y/o a la supervisión que lleve a cabo dicha Entidad de Acreditación de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en Derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la Actualización de la Aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

Este Laboratorio deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Actualización de la Aprobación antes referida.

Finalmente, lo establecido en el presente oficio se hace de su conocimiento en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al correo electrónico kimiko.bucio@cencon.com.mx, mismo que fue señalado para tal fin.



Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

26 JUN. 2024

Oficialía de Partes
Director General de Normas

OFICIO DESPACHADO

MZC/MDLR/YSZ

Vol. 1834/Aprobaciones LE 2024

CDD 15.53.1